

ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste, en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y el Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 16 de abril de 1998, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Palacios de Goda (Ávila).

Artículo 2. *Entorno de protección.*

Se define por una línea continua y cerrada que recoge las siguientes parcelas y manzanas, incluyendo plazas y calles:

- M-03.25.6, parcelas 01 y 02.
- M-02.36.9, parcelas 13, 01, 02, 03 y 04.
- M-02.35.3, parcelas 05, 04, 03, 02 y 01.
- M-02.35.6, parcelas 01 y 02.
- M-03.35.3, parcelas 01 y 02.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 16 de abril de 1998.—El Presidente, Juan Jose Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

11702 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Tania Cano Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 21

de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 621/96, en el que son partes, como demandante, doña Tania Cano Rodríguez, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de fecha 5 de enero de 1996 en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por la recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 621/96, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 21 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

11703 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por Xavier Andueza Murillo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 29 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3.211-1.º/97, en el que son partes, como demandante, Xavier Andueza Murillo, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de fecha 17 de julio de 1997, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por el recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«La Sala acuerda: Declarar caducado el presente proceso, registrado con el número 3.211-1.º/97, seguido a instancia de Xavier Andueza Murillo, sin hacer especial declaración de las costas causadas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 29 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.